



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 074 - 2025 - MDP/GM.

Pitumarca, 10 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO.

El Oficio Circular N° 0007-2025-EF/54.02, emitido por el Director General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, Informe N° 069-2025-UA/MYSS/MDP-C, emitido por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, Memorandum N° 237-2025-GM/MDP-C-C, emitido por el Gerente Municipal de la MDP, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y el numeral 17) precisa que también es su atribución designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9° de la presente ley;

Que, mediante Oficio Circular N° 0007-2025-EF/54.02, de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por el Sr. Wilson Vara Mallqui, Director General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, quien en el marco de las acciones de difusión y capacitación sobre la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene programado realizar una capacitación presencial sobre la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, con la finalidad de fortalecer las competencias de los operadores de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, el día 12 de marzo del año 2025 a horas 8:30 a 13:00 en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco sito en la Av. de la Cultura S/N;

Que, mediante Informe N° 069-2025-UA/MYSS/MDP-C, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por la Tec. Medalit Yessica Sucasaca Surco, Jefa de la Oficina de Abastecimiento, quien solicita autorización para la **PARTICIPACIÓN A LA CAPACITACIÓN PRESENCIAL SOBRE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO**, con la finalidad de fortalecer las competencias, según Oficio Circular N° 0007-2025-EF/54.02;

Que, mediante Memorandum N° 0237-2025-GM/MDP-C-C, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por el Gerente Municipal de la MDP, **AUTORIZA** el viaje a la ciudad de Cusco a la Jefa de la Oficina de Abastecimiento de la MDP para **PARTICIPAR A LA CAPACITACIÓN PRESENCIAL SOBRE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO**, el día 12 de marzo del año 2025 a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



horas 8:30 a 13:00 en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco sito en la Av. de la Cultura S/N;

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°004-2025-A-MDP-C-C, de fecha 02 de enero del año 2025, de Delegación de facultades al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el viaje a la ciudad de Cusco el día 12 de marzo del 2025 a fin de **PARTICIPAR A LA CAPACITACIÓN PRESENCIAL SOBRE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO** conforme a la solicitud presentada mediante Informe N° 069-2025-UA/MYSS/MDP-C.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el viatico por la Comisión de Servicio a nombre de la Tec. Medalit Yessica Sucasaca Surco.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la certificación de los Viáticos, por el monto de S/100.00 (Cien con 00/100 soles),

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, y demás unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO: INSTAR a los señores funcionarios para efectuar la rendición de cuentas en forma documentada, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Pitumarca. En un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los involucrados a efecto se dé su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA
CANCHIS - CUSCO

Abog. Mario Ruiz Mamani
DNI: 24776666
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

Nº 011-2025

PLANILLA DE VIATICOS

TIPO DE VIATICO
RUTA / VIA
AÑO
MES
AREA/CARGO
USUARIO
FINANCIAMIENTO
LUGAR DE VIAJE

REGIONAL	
TERRESTRE	
2025	
MARZO	
ABASTECIMIENTO	JEFA DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
MEDALIT YESSICA SUCASACA SURCO	
FONCOMUN	
CUSCO	

FECHA DE SALIDA

12/03/2025

FECHA DE
RETORNO

12/03/2025

TOTAL
DIAS

1

DETALLE DE LA COMISION
(RUTA)

VIAJE A LA CIUDAD DE CUSCO, PARA PARTICIPAR EN LA CAPACITACIÓN PRESENCIAL SOBRE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO

AUTORIZACION DE VIAJE

MEMORÁNDUM N° 0237-2025-GM/MDP-C-C

RESOLUCION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 074 - 2025 - MDP/GM.

Nº	ESCALA DE VIATICOS				SUB TOTAL VIATICOS	TOTAL VIATICOS
	DIAS	MONTO	TOTAL	CONCEPTO		
01	1	100	100.00	COSTO DE PASAJES	0.00	0.00
				VIATICOS	100.00	100.00
						100.00

Pitumarca, 10 de marzo del 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA
CANCHIS - CUSCO

Abog. Mario Ruiz Momani
DNI: 24716666
GERENTE MUNICIPAL

GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA
CANCHIS - CUSCO

CPC. Aurelio S. Quispe Espinoza
DNI N° 74222403

CONTABILIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA
CANCHIS - CUSCO

Kennedy Huarcá Mamani
DNI N° 45130520

TESORERIA